



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00534-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Atendiendo el estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta las anteriores publicaciones en la página de registro de emplazados de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, se designa como Curador Ad-Litem del demandado MILLER ÑAÑEZ BAMBAGUE al **Dr. (a) ANDREA JUDITH MEDINA BONILLA** quien se ubica en la **Calle 15 No. 8 A – 58 Oficina 303 de Bogotá D.C., correo electrónico, nestorsolucionesjuridicas@gmail.com celular 3204325351** como Curador Ad – Litem, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda. Comuníquese por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$550.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 173

HOY: 14 de diciembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria